



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**N/REF.: SECRET.MJAH/aiaj JGL NÚM. 13/2018 (NÚM. EXPTE. 5879/2018) EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

### **MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** Don Juan Díaz Sánchez

#### **TENIENTES ALCALDES**

D. Dámaso Vega Sánchez

D. José López Fabelo

Dña. Elena Suárez Pérez

Dña. Ana Hernández Rodríguez

Dña. Sebastiana Fca. Ramos Melián

#### **MIEMBROS NO ASISTENTES:**

Dña. Librada del Pino González Suárez

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:** Don Manuel Jesús Afonso Hernández (**Resolución nº 576 de 19-8-2014 de la Dirección General de la Función Pública**).

En la Villa de Ingenio, siendo **las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciocho**, se reunieron en la Sala de Juntas de las Casas Consistoriales, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Díaz Sánchez, y con asistencia del Sr. Secretario General Accidental don Manuel Jesús Afonso Hernández**, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, previamente notificado.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del R.O.F., la Presidencia declara abierta, pasando a tratar los asuntos siguientes:

#### **1º.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.**

El **Sr. Alcalde-Presidente** justifica la urgencia porque actuando la Junta de Gobierno como órgano de contratación, es necesario resolver el procedimiento de licitación de adquisición de una parcela de terreno para la construcción de un recurso socio sanitario en el municipio de Ingenio, (Expte 4155/2018), a fin de que por el Pleno Corporativo pueda, a posteriori, acordar la cesión de la misma al Cabildo de Gran Canaria.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIOSANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO (Expediente 4155/2018).**

**Por el Sr. Secretario General Accidental**, se da lectura a la propuesta emitida por la Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ÚNICO. - PROPUESTA DE ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIOSANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO (4155/2018).**

Por mí, el Secretario de la Mesa, se da cuenta de los actos realizados en relación con el expediente epigrafiado en las sesiones celebradas los días 18 y 24 de mayo, en cuanto a la calificación de la documentación presentada por la única entidad licitadora **“MONZÓN ÁLVAREZ, S.L.”**, la cual cumplimentó favorablemente la subsanación del reparo que le había



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

sido formulado por esta Mesa en cuanto a la presentación de Certificación Registral de la parcela ofertada en el lugar conocido como El Mondragón, de este término municipal, cuyos principales datos identificativos y de características físicas, según se desprende de los documentos aportados por la entidad licitadora y consta en el informe emitido el día 20 de mayo de 2018 por el Técnico Topógrafo Municipal que, de forma extractada, es del tenor literal siguiente:

*"...La señalada entidad resulta ser titular de la parcela catastral de referencia 35012A003002380000YG... Según nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, se trata de la finca registral número 4.106, y se describe como **Trozo de terreno con arrifes, donde dicen Los Llanos. Finca de naturaleza rústica, ubicada en calle sin nombre, denominación/paraje: LOS LLANOS, con una superficie de una hectárea diecisiete áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, con Don Justino Pérez Ramírez y de Don Antonio María Melián; Sur, con herederos de Don Luis Hernández; Este, con calle; Oeste, con herederos de Don Gregorio Díaz de León... CONCLUSIONES:***

- 1. La superficie de la parcela es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (10.151 m<sup>2</sup>).*
- 2. El terreo tiene pendiente de Oeste a Este y de Norte a Sur, la pendiente media se puede establecer en 4,50 %.*
- 3. La parcela tiene fachada a dos viales asfaltados, hacia la calle Cánovas del Castillo con 124 metros y hacia la calle Doctor Rafael O'Shanaham con 57 metros de longitud.*
- 4. El diámetro del círculo circunscrito en la finca es 161 metros.*
- 5. La superficie de rectángulo circunscrito en la finca es de 12.840 metros cuadrados.*
- 6. La distancia de la finca, medida sobre los viales existentes, a la Avenida de América es de 983 metros, a la Avenida de Juliano Bonny Gómez es de 1.557 metros y a la GC-100 es de 276 metros."*

Estudiados concienzudamente los informes y certificación registral obrantes en el expediente, se detecta la existencia de sensibles diferencias en la extensión superficial de la parcela ofertada que se refleja en cada documento, de la siguiente forma:

- **Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales de Bien Inmueble e Informe del Arquitecto Municipal sobre archivo digital aportado:** 9.522,00 M<sup>2</sup>.
- **Informe topográfico del Técnico Municipal:** 10.151,00 M<sup>2</sup>.
- **Certificación Registral de Dominio y Cargas:** "Mide una hectárea, diecisiete áreas y cincuenta y dos centiáreas", esto es, 11.572,00 M<sup>2</sup>.

Ante esta disparidad superficial, la Mesa de Contratación consideró necesario en la sesión celebrada el día 24 de mayo último, que por los Departamentos de Patrimonio y Catastro se llevaran a cabo las averiguaciones y comprobaciones pertinentes para determinar las circunstancias que pudieran haber originado estas diferencias de superficie en la única parcela ofertada a este Ayuntamiento en el presente procedimiento (*errores de medición, transacciones anteriores no registradas,...*) y, a resultados de éstas, la entidad licitadora MONZÓN ÁLVAREZ, S.L. ha presentado el día 18/06/2018 el escrito nº. 8.333 que a continuación se inserta:



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Manuel Monzón Álvarez, con DNI número 42.707.673-P y domicilio a efectos de notificación en la calle Viera y Clavijo, 17, piso 1º, puerta A, del término municipal de Telde, DICE, que es administrador de la mercantil Monzón Álvarez, S.L. con CIF número B35283936 y en su virtud EXPONE,

Que ha presentado propuesta de licitación en el concurso público convocado por esa Administración, para la adquisición de una parcela de terreno para la construcción de un recurso sociosanitario en el municipio de Ingenio, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

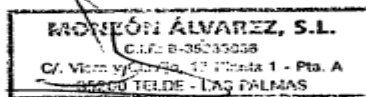
Que en su propuesta ofrecía la parcela de referencia catastral 35012A003002380000YG ; señalando para ésta la superficie de 9.522 metros cuadrados, si bien la superficie real es de aproximadamente 10.100 metros cuadrados.

Que de la referida parcela cedieron a ese Ayuntamiento, hace más de diez años, una franja de terreno, en su lindero norte y este de 2,00 metros de ancho para la construcción de aceras, sin que hasta la fecha conste la realización de actuación alguna.

Por lo expuesto y en relación con el concurso público convocado por ese Ayuntamiento de ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECURSO SOCIO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN debe constar que de la parcela ofertada, debe sustraerse la franja de terreno referida, cedida a ese Ayuntamiento para el fin señalado, por ser de su titularidad.

En Telde a 22 de junio de 2018.

Fdo. Manuel Monzón Álvarez.



Seguidamente se da cuenta del informe emitido el día 20 del presente mes, al respecto de la comunicación anteriormente insertada, por el Técnico del Departamento de Patrimonio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación y es asumido íntegramente por la Mesa de Contratación, por lo que se concluye en que la superficie de la parcela ofertada es de 9.794 m<sup>2</sup>.

### "ANTECEDENTES:

**I.-** La mercantil Monzón Álvarez, S.L., con fecha de 11 de mayo de 2018, presenta oferta en procedimiento de licitación abierto, convocado por este Ayuntamiento para la adquisición de una parcela de terreno para la implantación de un recurso socio-sanitario. El terreno ofertado es descrito en formato digital (dxf), del que resulta ser la parcela de referencia catastral 35012A003002380000YG. La misma, según señala informe técnico de fecha 18 de mayo del presente, tiene una superficie de 9.522 metros cuadrados.

La señalada finca según la referida mercantil se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Santa Lucía de Tirajana al número 4.106. Según el señalado registro la superficie inscrita es de 11.752 metros cuadrados.

**II.-** Con fecha de 22 de mayo de 2018 se emite informe por técnico topógrafo que señala para la parcela de referencia una superficie de 10.151 metros cuadrados.

**III.-** Con fecha de 18 de junio del presente y registro de entrada en este Ayuntamiento número 8.333 la mercantil Monzón Álvarez, S.L. presenta escrito en relación con el procedimiento de licitación de referencia, en el que señala la cesión a este Ayuntamiento de suelo procedente de la referida parcela. Los términos de la señalada cesión se refieren como "(...) una franja de terreno, en su lindero norte y este de 2,00 metros de ancho para la construcción de aceras (...)".

En relación con el señalado escrito con fecha de 20 de junio del presente se emite informe técnico que señala la superficie de nueve mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados (9.794 m<sup>2</sup>) para la parcela resultante.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### INFORME:

**Primero.** - Visto los precedentes antecedentes la parcela ofertada debe considerarse con una superficie de nueve mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados (9.794 m<sup>2</sup>), al concurrir en la misma la superficie real y la enajenada por el licitador, en favor de esta Administración, en tiempo no determinado.

**Segundo.** - A efectos de calcular el precio del presente contrato, ha de tenerse en cuenta el precio base señalado en la cláusula 5, del Pliego de Condiciones por el que se rige el señalado procedimiento de contratación, y el ofertado por el licitador adjudicatario, en relación con la superficie señala en el informando primero.

**Tercero.** - El precio resultante deberá ser satisfecho al adjudicatario en los plazos señalados en la cláusula 21 del reiterado pliego."

A requerimiento de la Presidencia, se da cuenta de la Resolución de conformidad dictada el día 5/06/2018, a solicitud de este Ayuntamiento, por el Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Excmo. Cabildo de Gran Canaria cuyo extracto se inserta a continuación:

Nº Resolución: 128 /18

Fecha: 05 / 06 /2018

Sig:(IM/JA/ST/MM/ar)

Expte: PLE-18\_ 48133 PIO

Asunto: **INFORME DE CONSULTA ACERCA DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO SOCIO-SANITARIO.**

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias que la desarrollan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de esta Corporación, aprobado por el Pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2016 (BOP 09/12/16); vista la solicitud del Ayuntamiento de Ingenio, de fecha 25 de junio de 2018, nº registro general 48133 analizado el Informe Técnico suscrito por el Coordinador del Servicio Insular de Planeamiento, y por el Técnico de Administración Especial, fechado el día 5 de junio del presente año relativo al Asunto: **"INFORME DE CONSULTA ACERCA DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO SOCIO-SANITARIO."**

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** MOSTRAR la conformidad con las conclusiones recogidas en el citado informe técnico fechado el 5 de junio de 2018, al que alude la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR la Resolución al Ayuntamiento de Ingenio, adjuntando copia del referido informe técnico, cuyo original se encuentra en el expediente de origen.

Dado por la Consejera de Área de Política Territorial, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

Finalmente, a la vista de toda la documentación obrante en el expediente administrativo y los informes aportados en el transcurso de las tres sesiones celebradas, la Mesa de Contratación considera que la parcela ofertada por la entidad MONZÓN ÁLVAREZ, S.L. cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas (PCAPPT) que rigen para este procedimiento y la considera ventajosa para los intereses municipales y del Cabildo de Gran Canaria encaminados a la implantación de un recurso sociosanitario en nuestro municipio. Asimismo, al haberse presentado solamente una oferta de venta de parcela y asumiendo el criterio expresado en este acto por el Secretario General de la Corporación, no estima necesario proceder a la valoración de criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 13 del citado Pliego y, en consecuencia, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Declarar válidas todas las actuaciones llevadas a cabo por la Mesa de Contratación Permanente en las sesiones celebradas los días 18 y 24 de mayo y 20 de junio de 2018, en los términos expresados en las respectivas actas que se incorporan al Expediente nº. 4155/2018 incoado para la adquisición de una parcela de terreno con destino a la implantación de un recurso sociosanitario en nuestro municipio.

**SEGUNDO:** Adjudicar el Procedimiento Abierto de Contratación Patrimonial aprobado por Decreto de la Alcaldía nº. 2.313/2018, de 20 de abril, a la única entidad licitadora **MONZÓN ÁLVAREZ, S.L.**, provista del CIF B-35283936, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Viera y Clavijo, nº. 17-1º-A, del término municipal de Telde y, en consecuencia, **ADQUIRIR** a dicha entidad la parcela de terreno ofertada, con una superficie total de **9.794,00 m2**. cuyos datos, descripción y características se relacionan a continuación:

- **Referencia catastral:** 35012A003002380000YG.
- **Descripción:** RÚSTICA.- TROZO de terreno con arrifes, donde dicen LOS LLANOS (El Mondragón), término municipal de INGENIO. LINDEROS: Norte, Justino Pérez Ramírez y Antonio María Melián, hoy calle Cánovas del Castillo; Sur, Herederos de Luis Hernández, hoy también Francisca Sánchez Díaz; Este, calle, hoy c/ Dr. Rafael O'Shanaham; Oeste, Herederos de D. Gregorio Díaz de León, hoy Pedro Melián Rodríguez.
- **Inscripción Registral:** La parcela se halla inscrita en el Registro del Distrito Hipotecario de Santa Lucía de Tirajana, al número de finca en el término municipal de Ingenio 4.106.
- **Características:**
  - Pendiente de Oeste a Este y de Norte a Sur, la pendiente media se puede establecer en 4,50 %.
  - La parcela tiene fachada a dos viales asfaltados, hacia la calle Cánovas del Castillo con 124 metros y hacia la calle Doctor Rafael O'Shanaham con 57 metros de longitud.
  - El diámetro del círculo circunscrito en la finca es 161 metros.
  - La superficie de rectángulo circunscrito en la finca es de 12.840 metros cuadrados.
  - La distancia de la finca, medida sobre los viales existentes, a la Avenida de América es de 983 metros, a la Avenida de Juliano Bonny Gómez es de 1.557 metros y a la GC-100 es de 276 metros.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**TERCERO:** Establecer, en base a la superficie definitiva aceptada por la Mesa de Contratación Permanente y a la vista de la **Proposición Económica** presentada por el único licitador que oferta **una reducción de 0,50 Euros/m2.** sobre el **Presupuesto Base de Licitación** establecido en la Cláusula 5 del PCAPPT, a razón de 12,50 Euros/M2., lo que representa un precio de 12,00 Euros/M2, que el precio total de adquisición de la parcela descrita en el resolutive SEGUNDO es de **117.528,00 Euros** (CIENDO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS).

**CUARTO:** Notificar la presente resolución del procedimiento a la entidad licitadora MONZÓN ÁLVAREZ, S.L., para su conocimiento y que surta todos los efectos previstos en el PCAPPT y demás legislación y normativa aplicable a la materia patrimonial que nos ocupa.

**QUINTO:** Que, asimismo, se dé traslado del presente acuerdo de adjudicación al **Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo de Gran Canaria**, junto con la Resolución nº. 128/2018 dictada el día 05/06/2018 por la *Consejería de Política Territorial y Arquitectura*, para su conocimiento y a los efectos de mostrar la absoluta predisposición de este Ayuntamiento a materializar la cesión o puesta a disposición de la parcela de terreno adquirida para que puedan destinarla a la implantación en nuestro municipio del Centro Sociosanitario que tienen programado, en tanto en cuanto se formalicen todos los documentos y trámites exigibles y se adopte el acuerdo por el órgano competente que, en esta materia, es el **Pleno Corporativo**.

**En consecuencia, La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, lo siguiente:**

**Primero.-** Asumir en su integridad la propuesta de la Mesa de Contratación anteriormente transcrita, aprobándola en todos sus partes y en sus propios términos, y, en consecuencia, adjudicar el contrato para la adquisición de una parcela de terreno para la construcción de un recurso socio-sanitario en el municipio de Ingenio, a la única entidad licitadora, Monzón Álvarez, SL, provista del CIF B-35283936.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, requerir al licitador-adjudicatario, para que, en el plazo de diez días, aporte la siguiente documentación:

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, cuando son las **nueve horas y quince minutos**, del mismo día de su comienzo de todo lo cual, como secretario General Accidental DOY FE.

**Vº.Bº.**  
**ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Juan Díaz Sánchez**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**